

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 7 Vol. 1 No. de ejemplares: 30
Fecha de Publicación: 22 de Abril de 2016

L.A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HAGO SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2 Y 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, 112, 113, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III Y XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 31 FRACCION XXXVI, 48 FRACCIONES II Y III, 69 FRACCIÓN I INCISO Q) , 78 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE EL ORO

CONSIDERANDO

1. LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES TIENEN ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS BUSCAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ACCIÓN QUE PERMITAN FORTALECER SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y CULTURAL, PARA LO CUAL SE HAN ESTABLECIDO UNA SERIE DE DISPOSICIONES TENDIENTES A GARANTIZARLAS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SU IDENTIDAD SOCIAL Y CULTURAL, RAZÓN POR LA CUAL SE HA ESTABLECIDO EL DERECHO LEGAL PARA QUE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS NOMBREN A UN REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, DE ACUERDO CON SUS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES, GARANTIZANDO CON ELLO LA PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES DE COMUNIDADES INDÍGENAS, EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA EJERCER SU INFLUENCIA EN LAS DECISIONES DE SU INTERÉS COLECTIVO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

CONVOCA

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE EL ORO INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS INTERESADOS EN PROMOVER, DIFUNDIR Y DIVULGAR EL RECONOCIMIENTO A SU LIBRE DETERMINACIÓN, ASÍ COMO LA IGUALDAD CULTURAL DE SUS DERECHOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN, RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y CONDICIONES.

A) LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 22 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

B) TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SE ENTREGARAN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 24, COLONIA CENTRO EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

C) LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE EL ORO RECONOCIDAS MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 157 EMITIDO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. ADOLFO LÓPEZ MATEOS.
2. BASSOCO DE HIDALGO.
3. CITEJE.
4. LA MAGDALENA MORELOS.
5. LA MESA.
6. LA PALMA.
7. PUEBLO NUEVO DE LOS ÁNGELES.
8. SANTA ROSA DE LIMA.
9. EJIDO SANTIAGO OXTEMPAN.
10. SANTIAGO OXTEMPAN.
11. SANTA CRUZ EL TEJOCOTE.
12. VENTA DEL AIRE.
13. CERRO LLORÓN.
14. BARRIO EL GIGANTE.
15. EL MOGOTE.
16. BARRIO DE LAS PEÑITAS.
17. SANTA ROSA DE GUADALUPE.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 7 Vol. 1 No. de ejemplares: 30
Fecha de Publicación: 22 de Abril de 2016

- 18.LA SOLEDAD.
- 19.LAGUNA SECA.
- 20.LÁZARO CÁRDENAS.
- 21.LLANITO CUATRO.
- 22.BARRIO SAN ISIDRO, PUEBLO NUEVO DE LOS ÁNGELES.
- 23.BARRIO BENEMÉRITO, PUEBLO NUEVO DE LOS ÁNGELES.
- 24.BUENAVISTA
- 25.LA CONCEPCIÓN SEGUNDA
- 26.PRESA BROCKMAN
- 27.SAN NICOLÁS TULTENANGO
- 28.TAPAXCO
- 29.SAN NICOLÁS EL ORO

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- A) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.
- B) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A CINCO AÑOS.
- C) SER MIEMBRO ACTIVO DE UN GRUPO O POBLACIÓN INDÍGENA.
- D) TENER MÁS DE 30 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN.
- E) SABER LEER Y ESCRIBIR EN MAZAHUA
- F) GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS

- A) SOLICITUD POR ESCRITO EN ESPAÑOL Y MAZAHUA DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.
- B) ACTA DE NACIMIENTO.
- C) CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.
- D) CONSTANCIA DE RESIDENCIA NO MENOR DE CINCO AÑOS EN EL MUNICIPIO.
- E) CONSTANCIA QUE ACREDITE PERTENECER A LA COMUNIDAD INDÍGENA.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A) LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, RECIBIRÁ LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, ACUSANDO DE RECIBIDO Y CON EL FOLIO RESPECTIVO.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 7 Vol. 1 No. de ejemplares: 30

Fecha de Publicación: 22 de Abril de 2016

B) UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA BASE I INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTOS EXPEDIENTES SE TURNARAN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL DE LA PRIMERA REGIDURÍA, ESTA COMISIÓN, HARÁ EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y HARÁ UNA ENTREVISTA A LOS Y LAS REGISTRADOS, LOS CUALES DEBERÁN EXPONER CARACTERÍSTICAS QUE REPRESENTEN A LA ETNIA MAZAHUA DEL MUNICIPIO DE EL ORO, BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A) DIALECTO
- B) TRADICIONES
- C) VESTIMENTA
- D) CONOCIMIENTOS CULTURALES

3. CADA PARTICIPANTE DEBERÁ PREPARARSE PREVIAMENTE CON LO QUE REQUIERA PARA SU EXPOSICIÓN, DEMOSTRANDO ANTE DICHA COMISIÓN SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LA ETNIA MAZAHUA EN BASE A LO MENCIONADO EN EL ANTERIOR PUNTO.

V. DEL RESULTADO

UNA VEZ QUE LOS PARTICIPANTES HAYAN REALIZADO SU EXPOSICIÓN ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL DE LA PRIMERA REGIDURÍA, ESTA DARÁ A CONOCER QUIEN RESULTÓ GANADOR DE ACUERDO A QUIEN HAYA TENIDO EL MAYOR CONOCIMIENTO EN EL ÁREA QUE IDENTIFICA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (ETNIA MAZAHUA) DEL MUNICIPIO DE EL ORO.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA.

LA TOMA DE PROTESTA DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL INDÍGENA SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; EN DÍA, HORA Y LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ORO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 7 Vol. 1 No. de ejemplares: 30

Fecha de Publicación: 22 de Abril de 2016

TERCERO.- EL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SERÁ EN TODO MOMENTO CONSIDERADO COMO UN PUESTO HONORIFICO Y SU PERIODO SERÁ EL MISMO QUE DURE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

L.A. CRISTINA SABINA CRUZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO
RUBRICA

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA